



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA

628.- PROCESA.-Aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de la concesión de subvenciones destinadas a Pymes para la realización de proyectos de desarrollo e innovación empresarial, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020. **Pag. 1803**

630.- Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, sobre el inicio de actuaciones previas para la regularización de viviendas de promoción pública de la Ciudad de Ceuta. **Pag. 1805**

AUTORIDADES Y PERSONAL

631.- Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, suplente de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación de las bases convocatoria para la provisión de 2 plazas Arquitecto, mediante el sistema de oposición libre, publicadas en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 44 de 12 de julio de 2022. **Pag. 1808**

633.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 1809**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

629.- Información pública sobre la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la línea subterránea de media tensión, entre el T.C. Rampa Muelle España (EAEC177) y el C.T. Centro Comercial Muelle Dato (EAEC050). **Pag. 1810**

632.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono La Chimenea nave nº 24, a instancia del titular del D.N.I. 45.091.712-M, para ejercer la actividad de taller de chapa y pintura. **Pag. 1811**

634.- PROCESA.- Información pública de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER Ceuta 2021-2027. **Pag. 1812**

635.- Corrección de errores del anuncio nº 625, publicado en el B.O.C.CE. nº 6228, de fecha 23 de agosto, relativo a la información pública de la solicitud de autorización administrativa pública previa y de construcción de la línea subterránea de media tensión entre C.T. José Santos (EAEC095) y C.T. Mercado San José (EAEC126). **Pag. 1813**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

628.- La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario 19, de 3 de marzo de 2020) y el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 8 de octubre de 2020 por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta (publicado en BOCCE 6.034 de 12 de octubre de 2020 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de septiembre de 2015, se estableció el marco regulador para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la “mejora de la competitividad entre las pymes”, en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar el empleo, a tendiendo a los objetivos generales y específicos de la Prioridad de Inversión 3.4 del Programa Operativo FEDER. (Ayudas a la inversión inicial), de conformidad con lo establecido en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, publicada en el BOCCE 5.504 de 15 de septiembre.

El Programa Operativo de Desarrollo Regional, FEDER, para Ceuta periodo 2014-2020 fue aprobado por la Comisión Europea el día 22 de julio de 2015, así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento, y se encuentra publicado en el BOCCE extraordinario nº 32 de 21 de octubre de 2016.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, pretende potenciar el empleo como pieza clave para el desarrollo económico y social de Ceuta, fundamentalmente sobre los colectivos más desfavorecidos, mediante la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

La Ciudad, a través del asesoramiento del órgano especializado de la citada Consejería, PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, por ello, se hace necesario acometer determinadas modificaciones en las bases reguladoras de aplicación, al objeto de mejorar y clarificar conceptos y adaptar las mismas a la Ley de procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2022, aprobados mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de Ceuta, establecen, que el órgano especializado de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, es PROCESA, que será la encargada de la gestión económica de los mencionados Programas Operativos financiados con Fondos Europeos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deberán ser aprobadas las bases reguladoras para la concesión de las mismas.

SEGUNDO: El artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, en el que expresamente dispone que esta ley es de aplicación al sector público institucional, integrado entre otros, por las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a la “mejora de la competitividad entre las pymes”, en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar el empleo, a tendiendo a los objetivos generales y específicos de la Prioridad de Inversión 3.4 del Programa Operativo FEDER. (Ayudas a la inversión inicial), de conformidad con lo establecido en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, publicada en el BOCCE 5.504 de 15 de septiembre.

SEGUNDO: Dar publicidad en legal forma mediante la publicación íntegra del texto de las Bases Reguladoras Específicas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de facilitar su conocimiento y dotar de mayor eficacia y transparencia la gestión de las mismas. Se adjunta el texto íntegro en documento anexo a la presente resolución.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio,



Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 18/08/2022

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 18/08/2022

630.- DECRETO del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, sobre el inicio de actuaciones previas para la regularización de viviendas de promoción pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta ”

ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- La Ciudad de Ceuta pretende llevar a cabo la regularización de viviendas de promoción pública respecto de los ocupantes que carezcan de título jurídico suficiente para ello. A tal efecto el Pleno de la Asamblea de Ceuta ha adoptado distintos acuerdos (25-Jul-2000, BOCCE 3929 entre otros) sobre los criterios y procedimiento a seguir, señalando a su vez los grupos de viviendas de Gral Carvajal, Juan XXIII, Príncipe Felipe y Juan Carlos I como objetivos de dicha actuación.

2.- Se trata de viviendas que integran el patrimonio municipal cuya ocupación carece de título legal o suficiente, por lo que el objetivo principal es formalizar la adjudicación y el contrato de cesión conforme a la calificación definitiva de la promoción.

3.- El inicio del procedimiento administrativo requiere previamente la apertura de un período de información e identificación de ocupantes, cuya efectividad se llevará a cabo con la participación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. (EMVICESA), medio propio e instrumental de la Ciudad de Ceuta que dispone de los medios necesarios para la asistencia material y técnica del proceso.

La identificación de los ocupantes de las viviendas y documentación se realizará por la Sociedad EMVICESA por fases o bloques dentro del citado grupo. A tal fin, los habitantes de las viviendas serán citados de forma ordenada por bloques / portales/ escaleras, a fin de que comparezcan en las dependencias de EMVICESA y aporten su información mediante el oportuno formulario/solicitud, en especial, el título del que dispongan para la ocupación y la fecha desde la cual la citada vivienda constituye el domicilio habitual.

La solicitud contendrá los siguientes extremos:

- Documentación acreditativa de la identidad del interesado.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación catastral relativa a los bienes de la unidad familiar
- Ingresos familiares (IRPF)
- Otros documentos: contratos de suministros de luz, agua, teléfono o cartas de pago de tributos municipales a nombre del solicitante que acrediten la ocupación de la vivienda.

Finalizados los trabajos de información o actuaciones previas, se elevará a la Consejería de Fomento a los efectos del procedimiento.

4.- Simultáneamente, la Consejería de Fomento y Turismo, deberá disponer las actuaciones necesarias dirigidas al establecimiento de los precios máximos de venta o renta para la propuesta de enajenación o arrendamiento, en su caso, con opción a compra, así como la forma de pago del precio, sobre el grupo de viviendas referidas en el apartado 1 anterior.

5.- Verificados los trabajos que se relacionan en los apartados 3 y 4, la Consejería de Fomento resolverá sobre el inicio del procedimiento de regularización, el trámite a seguir y los requisitos a cumplir por los ocupantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- Acuerdo Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria y urgente de 25-Jul-2000 (BOCCE 3929) sobre regularizar la ocupación de viviendas de promoción pública.

II.- El encargo de fecha 10-Ene-2020 la Consejera de Fomento y Medio Ambiente a EMVICESA para efectuar la regularización de las barriadas Príncipe Felipe, Juan XXIII y Juan Carlos I, junto con diagrama de flujo sobre las tareas para las que EMVICESA posee capacidad y medios y las reservadas a funcionarios de la Consejería por implicar ejercicio de la autoridad.

III.- Estatutos sociales de EMVICESA. La finalidad general de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta es llevar a cabo la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta en virtud del art. 21 del Estatuto de Autonomía, así como la gestión y la ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social.

IV.- Artículo 55 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común. Información y actuaciones previas. Con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

V.- Competencia. - El artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía otorga a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta la facultad de nombrar y separar a los Consejeros, pudiendo delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en alguno de los miembros del Consejo de Gobierno. Conforme a lo establecido en el apartado primero del Decreto de Presidencia de 08/10/2.020, por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE nº 6.034 de 13/10/2.020), el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo ostenta competencias en materia de vivienda. Asimismo, el apartado cuarto del referido decreto, determina que las competencias descritas en el apartado primero incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias y servicios propios de las mismas. En uso de las facultades conferidas y en virtud del Decreto de Presidencia de 12 de febrero de 2.021, esta Consejería **HA RESUELTO:**

1.- Instar a la Sociedad EMVICESA para que lleve a cabo las actuaciones previas de identificación de los ocupantes de los grupos de viviendas de Gral Carvajal, Juan XXIII, Príncipe Felipe y Juan Carlos I las viviendas del grupo Juan XXIII, así como obtención de la información sobre los extremos recogidos en el apartado 3 de los antecedentes de hechos de la presente

resolución.

Los datos obtenidos por vivienda se integrarán en un expediente ordenado y en formato electrónico.

2.- En paralelo, la Consejería de Fomento y Turismo, deberá disponer las actuaciones necesarias dirigidas al establecimiento de los precios máximos de venta o renta para la propuesta de enajenación o arrendamiento, en su caso, con opción a compra, así como la forma de pago del precio, sobre el grupo de viviendas referidas en el apartado 1 anterior

3.- Verificados los trabajos de información y documentación de los apartados anteriores, el Consejero de Fomento y Turismo resolverá sobre el inicio del procedimiento de regularización, el trámite a seguir y los requisitos a cumplir por los ocupantes.

4.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.C.CE

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 18/08/2022

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 19/08/2022



REGISTRO



SOLICITUD REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

DATOS DEL/LA INTERESADO/A EN LA REGULARIZACIÓN

APELLIDOS			NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO		
ESTADO CIVIL		TELÉFONOS		
EMAIL				

PROMOCIÓN POR LA QUE SOLICITA LA REGULARIZACIÓN

	DIRECCIÓN
PROMOCIÓN GENERAL CARVAJAL	
PROMOCIÓN JUAN XXIII	
PROMOCIÓN PRÍNCIPE FELIPE	
PROMOCIÓN JUAN CARLOS I	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR

1.- SOLICITUD	
2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR	
3.- LIBRO DE FAMILIA	
4.- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	
5.- RECIBO/CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUZ, AGUA, TELÉFONO O CARTAS DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A NOMBRE DEL SOLICITANTE QUE ACREDITE LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA	

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL A APORTAR

1.- CERTIFICADO CATASTRAL RELATIVA A LOS BIENES DE LA UNIDAD FAMILIAR	
2.- ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE LA RENTA (IRPF)	
3.- OTROS DOCUMENTOS	

Fecha:	Firma:
--------	--------

AUTORIZO (todas los miembros de la unidad familiar o integrantes de la solicitud, mayores de 16 años): A la Ciudad Autónoma de Ceuta a recabar, en mi nombre, los datos relativos a los requisitos exigidos en el procedimiento, eximiéndome de la necesidad de aportarlos. Los datos personales recibidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud, para la finalidad a la que hace mención en su escrito.

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.

N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.

Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupoececs.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupoececs.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-DPD nº 19-ADR0101

AUTORIDADES Y PERSONAL

631.- Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, suplente de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh por decreto de fecha 25/07/22 (BOCCE nº 6.222, de 02/08/22), por el que se procede a la rectificación por error material del Decreto de fecha 15 de julio de 2022, por el que se rectifica las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad..

Por Decreto de fecha 15 de julio de 2022, se procede a la rectificación, por error material, de las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, detectándose error material. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 25 de julio de 2022 (BOCCE nº 6.222 de 02-08-22), **HE RESUELTO**

Primero. - Se corrige el decreto fecha 15 de julio de 2022, por el que se rectifica, por error material, las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, de manera que donde dice: **“3.- Condiciones de los aspirantes:** .../... c) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura.”; debe de decir: **3.- Condiciones de los aspirantes:** .../... c) Estar en posesión del Título de Arquitectura o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.”

Segundo.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 03/08/2022

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 18/08/2022

633.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 23 de agosto, a partir de las 15:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidenta Acctal. de la Ciudad de Ceuta, a la Excmo. Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Isabel Deu del Olmo, desde el día 23 de agosto a las 15:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 22/08/2022

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 22/08/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**629.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de Información Pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la línea subterránea de media tensión entre el C.T. Rampa Muelle España (EAEC177) y el C.T. Centro Comercial Muelle Dato (EAEC050).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de la Línea Subterránea de Media Tensión entre el C.T. Rampa Muelle España (EAEC177) y el C.T. Centro Comercial Muelle Dato (EAEC050).

a) Peticionario: D. José María Villoria Marcos, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va establecer la instalación y características de las mismas:

Trazado de la línea subterránea de media tensión (18/30 kV) desde el C.T. Rampa Muelle España (EAEC177) y el C.T. Centro Comercial Muelle Dato (EAEC050) con conductores tipo RH5Z1 con sección $3(1 \times 240 \text{mm}^2)$ Al y 400 metros de longitud.

Discurrirán en su recorrido por la calle 23, Avenida Muelle Cañonero Dato y Rampa Muelle España.

c) Finalidad: disponer de mayor alimentación eléctrica en media tensión debido a las nuevas demandas de la zona.

d) Presupuesto: 13.465,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

ANTONIO PÉREZ RIVAS
TÉCNICO (INDUSTRIA Y ENERGÍA)
FECHA 17/08/2022

632.-**ANUNCIO**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en POLÍGONO LA CHIMENEA NAVE Nº 24, a instancia del titular del NIF 45.091.712-M .

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: **TALLER DE CHAPA Y PINTURA.**

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 19/08/2022

634.- Asunto: Consulta Pública EAE del Programa FEDER CEUTA 2021-2027

La Ciudad Autónoma tramita la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER CEUTA 2021-2027.

El 10 de mayo de 2022, se inicia el procedimiento ambiental del Programa FEDER Ceuta 2021-2027, de acuerdo con la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 21/2013, y el RD 36 /2020 de 30 de diciembre, de **medidas urgentes** para la modernización de la **Administración Pública** y para la ejecución del Plan de Recuperación, **Transformación y Resiliencia**, con la presente información pública se inicia la fase de consulta a los interesados del Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial del programa.

A tales efectos, los documentos Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico y versión inicial del programa se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://procesa.es/evaluacion-ambiental-estrategica-del-po-feder-2021-2027/>

Las observaciones se remitirán preferentemente por registro electrónico, de no ser posible, a la cuenta de correo electrónico www.procesa.es, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo disponible para efectuar alegaciones es **de 30 días** desde el día siguiente a la publicación en el BOCCE del presente escrito.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/08/2022

635.-**ANUNCIO**

Corrección de error de transcripción del anuncio nº 625, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 6228, de fecha 23 de agosto de 2022, relativo “Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la línea subterránea de media tensión entre el C.T. José Santos (EAEC095) y el C.T. Mercado San José (EAEC126)”:

DONDE DICE:

...

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

...

DEBE DECIR:

...

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

...

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

ANTONIO PÉREZ RIVAS
TÉCNICO (INDUSTRIA Y ENERGÍA)
FECHA 23/08/2022



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos